

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA****JUTJAT DE 1A. INSTÀNCIA NÚM. 1 DE PALMA DE MALLORCA****8862***Procediment ordinari 1345/2011 sobre altres matèries***CEDULA DE NOTIFICACION.**

Por medio del presente se hace saber que en fecha 13-7-16, se dictó sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

FALLO

Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda interpuesta por la Procuradora de los Tribunales D^a Gonzalo Bernal Garcia, en nombre y representación de IDR Finance Ireland II Limited contra herederos desconocidos de D. Jaime Marqués Esquerdo y D^a Maribel Oguis Feliz condenando a los demandados solidariamente al pago a la actora de 7310,97 euros más los intereses de demora pactados al 2% mensual según la cláusula cuarta del contrato.

La presente sentencia no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este juzgado y a resolver por la Audiencia Provincial de Islas Baleares, de acuerdo con los artículos 455 y 458 LEC.

Con carácter previo a la interposición del recurso deberá consignarse la cantidad de 50 euros, en concepto de depósito, en la cuenta de depósitos y consignaciones del Juzgado existente en el banco Santander.

Asimismo, la/s parte/s recurrente/s, salvo las personas físicas, deberán hacer frente al abono de la tasa de conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/2012, de 20 de noviembre modificada por Real Decreto-ley 3/2013, de 22 de febrero y por Real Decreto 1/2015, de 27 de febrero.

Así por esta mi sentencia lo pronuncia, manda y firma D. Sergio López Ruiz, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia nº1 de Palma de Mallorca.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los Herederos Desconocidos de Jaime Marques Esquerdo, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y su publicación en el Bocaib, en Palma de Mallorca a diecinueve de julio de dos mil dieciséis.

LA LETRADO DE LA ADMON. DE JUSTICIA